



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **4 de Agosto de 2016**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Félix Palma García

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

D. Rafael España Santamaría

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

**CONCEJALA SECRETARIA**

Dña. Laura Guerrero Moriano

En Mérida a cuatro de Agosto de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, el Sr. Guijarro Ceballos y la Sra. Alarcón Frutos.

Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejalas Sra. Aragoneses Lillo; excusándose la Sra. Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a



la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 10 horas, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

No hubo.

**PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

No hubo de interés para la Corporación.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE PATRIMONIO SOBRE CESIÓN DEL DERECHO DE USO DE LA FINCA RÚSTICA MUNICIPAL "VEGAS DEL GUADIANA".**

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta para declarar desierto el concurso para el arrendamiento de la finca rústica municipal denominada "Vegas del Guadiana", calificada como bien patrimonial y ubicada en el polígono 79, parcela 36, paraje "Piñuela", Vegas del Guadiana, muy próximo al término municipal de La Garrovilla, para destinarla a explotación agrícola.

Visto el expediente tramitado y teniendo en cuenta que:

- 1.- Con fecha 29 de abril de 2016 se aprobó el expediente de arrendamiento y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regiría el concurso.
- 2.- Con fecha 12 de mayo de 2016 se publica anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y se presenta una única oferta por D. Jerónimo Melitón de los Santos y D. Santiago Silva Morro por importe de 5.500 euros anuales.
- 3.- Con fecha 15 de junio de 2016 se le requiere al licitador para que en un plazo de diez días hábiles presentase la documentación justificativa necesaria para elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.
- 4.- Transcurrido el plazo señalado, el licitador no presenta la documentación requerida. No obstante con fecha 27 de junio de 2016 por el licitador se presenta escrito comunicando la imposibilidad de formalizar el contrato por ser insuficiente el periodo de contratación establecido y solicitando se inicie un nuevo concurso con ampliación del periodo del arrendamiento.

Considerando que, según establece el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de no cumplimentarse adecuadamente el



requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y en consecuencia al no haber más licitador, el concurso debe declararse desierto.

Y visto informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa con fecha 1 de agosto de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar desierto el concurso para el arrendamiento de la finca rústica municipal denominada “Vegas del Guadiana”, calificada como bien patrimonial y ubicada en el paraje “Piñuela”, para destinarla a explotación agrícola.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Patrimonio, así como a la Sección de Gestión Administrativa, para su conocimiento y efectos procedentes.

#### **PUNTO 4º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA DELEGADA DE PATRIMONIO DEL CONCURSO DE PROYECTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS FUTUROS QUIOSCOS DE LA PLAZA DE ESPAÑA.**

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta de adjudicación del “Concurso de Proyecto, con intervención de jurado, a nivel de proyecto básico, para la ejecución de los futuros quioscos de la Plaza de España de Mérida”.

Visto el expediente tramitado y teniendo en cuenta que:

1.- Aprobado el inicio del expediente con fecha 18 de mayo del 2016, se redactó e incorporó al expediente los Pliegos Base que han de regir la tramitación del Concurso.

2.- Se ha emitido informe favorable del Gabinete Jurídico Municipal sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y proponer al ganador, así como informe favorable de fiscalización emitido por el Interventor Municipal.

3.- Realizada por el Interventor la retención de crédito oportuna, con fecha 3 de junio de 2016 se aprobó el expediente con los Pliegos.

4.- Con fecha 9 de junio del 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz anuncio para participar en el citado Concurso, así como en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

5.- Con fecha 14 de julio del 2016, la Concejala Delegada de Contrataciones designa a los miembros del Jurado, de conformidad con el artículo 323 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de



noviembre (TRLCSF), publicándose esta designación conforme lo establecido en el artículo 21.4 del RD 817/2009.

6.- Con fecha 19 de julio del 2016, la Secretaría General del Pleno emite certificado de todas las propuestas presentadas en este Concurso.

7.- Con fecha 26 de julio del 2016, y según consta en el Acta de la Mesa, el Jurado se constituye para valorar las propuestas técnicas presentadas, y en dicha sesión se valoran todas las propuestas presentadas, así como la documentación administrativa y, por último, la oferta económica correspondiente a los honorarios.

Por lo que, habiéndose abierto los tres sobres requeridos en los pliegos, el Jurado propone como ganador del citado Concurso el proyecto Espacios Verdes, cuyo autor es D. J. Javier Sánchez Sánchez, así como requerir a dos participantes la subsanación de alguna documentación administrativa y establecer la siguiente convocatoria del Jurado.

8.- Con fecha 29 de julio del 2016, vuelve a reunirse el Jurado para calificar la documentación administrativa pendiente de subsanar, y una vez subsanada, acuerda ratificarse en las valoraciones del acta anterior, así como en el propuesto ganador.

Visto informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y, en consecuencia, procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, y de acuerdo con las competencias que le confiere la D.A. 2ª TRLCSF, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar como ganador del Concurso de Proyecto, con intervención de jurado, a nivel de proyecto básico, para la ejecución de los futuros quioscos de la Plaza de España de Mérida, el proyecto propuesto por el jurado, bajo el lema Espacios Verdes, y cuyo autor es D. J. Javier Sánchez Sánchez.

**Segundo.-** Declarar válidas todas las valoraciones realizadas por el jurado a los participantes.

**Tercero.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil de Contratante los resultados de las valoraciones realizadas por el jurado.

**Cuarto.-** Continuar con los trámites pertinentes para que el ganador entregue a esta Administración el Proyecto de Ejecución definitivo y Estudio de Seguridad y Salud, mediante un contrato de servicios de redacción del proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, todo ello al amparo del artículo 174 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto



Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), de conformidad con la cláusula primera del Pliego Base.

**Quinto.-** Trasladar el presente acuerdo al ganador, así como al resto de participantes en dicho concurso, lo que se encomienda a la Sección de Patrimonio.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE LGBTI SOBRE CONCURSO DE IDEAS Y CREATIVIDAD PARA LA CREACIÓN DE “SÍMBOLO REPRESENTATIVO DE LA DIVERSIDAD LGBTI” PARA LA PLAZA DE LA DIVERSIDAD.**

Por el Sr. Concejale Delegado de LGBTI, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, se trae a la Mesa propuesta del jurado del Concurso de ideas y creatividad para la creación de “Símbolo representativo de la diversidad LGBTI” para la Plaza de la Diversidad.

Con fecha 3 de junio de 2016 se aprueba en Junta de Gobierno Local las bases del mencionado concurso. Concluido el plazo de presentación de diseños, el jurado acuerda dejar el concurso desierto al no cumplir los diseños presentados las bases que lo regulan, al no estar las ideas debidamente desarrolladas.

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar desierto el Concurso de ideas y creatividad para la creación de “Símbolo representativo de la diversidad LGBTI”, para la plaza de la diversidad.

**Segundo.-** Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de LGBTI, para su conocimiento.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES SOBRE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POSTALES.**

Por la Sra. Concejale Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se propone declarar desierto el procedimiento abierto tramitado para la adjudicación del contrato administrativo para la prestación de los servicios postales del Ayuntamiento de Mérida, al no haberse presentado proposiciones para la licitación.

Visto el expediente tramitado y teniendo en cuenta que:

1.- Con fecha 23 de mayo de 2016, por la Concejale Delegada de Gabinete Jurídico y Administración, se detectó la necesidad de realizar la contratación del citado servicio debido a que el contrato suscrito con la empresa UNIPOST, S.A. finalizó el 22 de agosto de 2015 y el Ayuntamiento de Mérida no cuenta con personal ni medios suficientes para cubrir la



necesidad de recogida, clasificación, transporte, distribución y entrega en el domicilio de los destinatarios de los envíos postales generados por el Ayuntamiento.

2.- Dadas las características del citado servicio, por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa, se consideró que el procedimiento más adecuado era el procedimiento abierto.

3.- Con fecha 23 de mayo de 2016 por Resolución de esta Delegada se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, redactándose e incorporándose al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

4.- Con fecha 6 de junio de 2016, se emitió informe del Gabinete Jurídico Municipal sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

5.- Con fecha 31 de mayo de 2016, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna y se emitió informe de fiscalización del expediente.

6.- Con fecha 23 de junio de 2016, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

7.- Con fecha 29 de junio de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, anuncio de licitación.

8.- Con fecha 25 de julio de 2016, se certifica que durante el periodo comprendido entre los días 30 de junio al 14 de julio de 2016, no aparecen registradas proposiciones para la licitación.

Visto informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y en consecuencia procede declarar desierto el procedimiento abierto tramitado por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Declarar desierto el procedimiento abierto tramitado por este Ayuntamiento, para la adjudicación del contrato administrativo para la prestación de los servicios postales del Ayuntamiento de Mérida.

**Segundo.-** Publicar el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.



**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Administración, así como a la Sección de Gestión Administrativa, a la que se le encomiendan los trámites oportunos para llevar a efecto lo acordado.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE DEPORTES SOBRE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL “ROMANO”.**

Por el Concejal Delegado de Deportes, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, se trae a la Mesa propuesta la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo del Estadio Municipal de Fútbol “Romano”, bien de dominio público sito en la calle Villafranca de los Barros, Barriada de la República Argentina.

Visto que el Club de Fútbol denominado Asociación Deportiva Mérida, Sociedad Anónima Deportiva, ha sido quien hasta la fecha ha venido utilizando las instalaciones referidas para el uso para el que están concebidas, y es el único club local que está inscrito, a fecha de hoy, en la categoría futbolística más alta de entre todos los clubes locales.

Visto, además, que las actividades que se desarrollan en el Estadio Municipal proyectan y publicitan la imagen de la ciudad mediante competiciones deportivas oficiales y promocionan actividades deportivas realizando un fin de interés general.

Considerando que, conforme consta en el informe emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa, el régimen general del otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público es el de la libre concurrencia, pero que también es posible la adjudicación directa en los supuestos previstos en el art. 93.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones públicas (LPAP), que es precepto básico y común para todas las AA.PP., puesto en relación con el 137.4 del mismo texto legal. Que dicho precepto señala que esta forma de adjudicación podrá acordarse: “cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las Leyes”.

Considerando que la propuesta de la Delegación de Deportes justifica el interés general a que se refiere el artículo de la LPAP, antes citado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el expediente de concesión administrativa para el uso privativo del Estadio Municipal de Fútbol mediante adjudicación directa, incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá la contratación.

**Segundo.-** Adjudicar a la Asociación Deportiva Mérida, Sociedad Anónima Deportiva la concesión administrativa de uso privativo del Estadio Municipal de Fútbol “Romano”.



**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Delegación de Deportes, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Cuarto.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento de formalización.

**PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 55 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

**EL ALCALDE**

**LA CONCEJALA SECRETARIA**

